

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

000001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIAL DE COMPAÑÍA AGHEMOR CIA. LTDA.

CUANTÍA: \$. 42.400,00

COPIAS. DADAS:

V.O.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día Martes veinte de Diciembre del dos mil cinco, ante
mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón
Quito, comparece el señor Comparece a la celebración del
presente instrumento JORGE IVÁN MOROCHO QUINÓNEZ, en su
calidad de Gerente General y Representante Legal de la
Compañía AGHEMOR CIA. LTDA., según consta del nombramiento
que se adjunta.- El Compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad Ecuatoriana, NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO, domiciliado en la ciudad de
Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a

quien de conocerle doy fe y dice: Que eleva a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía AGHEMOR CIA. LTDA. de conformidad con las cláusulas siguientes.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento JORGE IVÁN MOROCHO QUIÑÓNEZ, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía AGHEMOR CIA. LTDA.; como lo acredita el nombramiento adjunto.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Alban se constituyó la compañía AGHEMOR CIA. LTDA., legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Bajo el Número mil setecientos ochenta y cuatro, Tomo ciento treinta; y, con aumento de capital y reforma del estatuto de AGHEMOR CIA. LTDA., realizada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, el once de septiembre del dos mil, e inscrita en el registro mercantil el veinte y seis de enero del dos mil uno, bajo el Número doscientos noventa y ocho, tomo ciento



treinta y dos.- Como se desprende del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el día viernes dieciséis de septiembre de dos mil cinco, se aprueba el aumento del capital social de la empresa y la

reforma de estatutos.- TERCERA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- De conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios del día viernes dieciséis de septiembre del dos mil cinco, bajo el texto que sigue, se reforman en sus partes pertinentes lo siguiente: UNO.- ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como actividad social: a) La producción y comercialización de insumos agrícolas; entre los cuales Funguicidas, Insecticidas, Fertilizantes; y, La producción y comercialización de: hortalizas, frutas, legumbres, tubérculos, plantas aromáticas y ornamentales, a la transformación e industrialización de productos agrícolas en estado natural a productos semielaborados y elaborados. b) El acopio, comercialización, distribución, venta, importación y exportación de productos de consumo masivo tales como alimentos, vestimenta, medicos etcétera. c) Ofrecer un servicio de abastecimiento mayorista permanente y regulado de productos de consumo masivo tales como alimentos, vestimenta, medicos etcétera. d) Podrá dedicarse a la

importación, explotación, representación y comercialización de toda clase de artefactos, maquinaria agrícola, maquinaria pesada, vehículos, equipos e implementos para la agricultura, la ganadería, la industria, el hogar, repuestos y accesorios automotrices, productos químicos, cosméticos, higiene y perfumería. ✓ e) Podrá ejercer la representación de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras del sector alimenticio, higiene, médico, comercial, industrial, constructor, floricultor, ganadero, agroindustrial, bioacuático, minero y artesanal.- f) Podrá incursionar en la evaluación y ejecución de proyectos de producción de alimentos, higiene y productos de consumo general en el hogar, el comercio, la industria.- g) Ejecutar actividades ecológicas y de mejoramiento ambiental y programas sanitarios previa autorización del órgano estatal competente. ✓ h) Podrá asumir contratos de franquicia.- Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá: a) Comprar, vender, arrendar, permutar, importar, exportar, constituir gravámenes.- b) Celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcios de actividades con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras; para la realización de una actividad determinada.- c) Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañía existentes o



promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley.- d) Actuar como mandante o mandatario de personas naturales y/o jurídicas, a través de su representante legal, en líneas afines a su objeto social: e) Abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias. F) La compañía podrá negociar con las Fuerzas Armadas y cualquier institución del Estado Central o sus gobiernos seccionales. g) En general podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, comerciales o de servicios, permitidos por la ley, siempre que se relacionen con su objeto social.- La compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo treinta y siete (37) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación cuatrocientos ochenta y nueve (489 - 88) de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial número ochocientos ochenta y dos, del veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).- DOS.- ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos y en base a la copia certificada de la Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de AGHEMOR CIA. LTDA., celebrada

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

el día viernes dieciséis de Septiembre/de dos mil cinco/ a las diecisiete horas que como documento habilitante se adjunta; el compareciente en la calidad antes invocada declara que se aumenta el Capital Social de AGHEMOR CIA. LTDA., a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (USD \$46,400.00) el cual será tomado de la totalidad de las Utilidades correspondientes al ejercicio económico 2004 que es \$ 42,400.00; es decir que en lo posterior la compañía operara con el capital social de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA USD (\$ 46,400.00); divididos en cuarenta y seis mil cuatrocientas participaciones de un/dólar cada una USD \$ 1,00/. Los aportes de la compañía se probaran con o el certificado de aportaciones de la compañía. La suscripción de las nuevas participaciones sociales que corresponden a este segundo aumento de capital se verificara en la forma constante en el siguiente cuadro:

SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL DE LA Cia. AGHEMOR Cia. Ltda.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	UTILIDAD DEL 2.004	CAPITAL TOTAL	PARTIPA CIONES	%
/ JORGE MOROCHO	\$ 2.040,	51%	21.624,	23.664,	23.664,	51%
MARIANA QUIÑONEZ	/1.200	30%	12.720	13.920	13.920	30%
/ MARIA MOROCHO	380	9.50%	4.028	4.408	4.408	9.50%
WILLIAM MOROCHO	/ 380	9.50%	4.028	4.408	4.408	9.50%
TOTAL	USD. \$ 4.000,	100%	42.400,	46.400,	46.400,	100%

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000014



QUITO - ECUADOR

El aumento se lo efectuara de acuerdo al porcentaje que actualmente los socios tienen según se desprenden de sus respectivos certificados de aportación es decir en las siguientes proporciones. El señor Jorge Iván Morocho Quiñónez elevara su aporte en la cantidad de VEINTE/ Y UN/ MIL/ SEISCIENTOS/ VEINTE/ Y CUATRO/ DÓLARES, (\$ 21,624.00/ correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico dos mil cuatro, equivalentes a VEINTE, Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO participaciones de un/dólar cada una (USD \$ 1.00) dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de VEINTE TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES, equivalentes a VEINTE TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedor del cincuenta y un por. ciento del capital, la señora Mariana de Jesús Quiñónez Calderón elevara su aporte en la cantidad de DOCE/ MIL, SETECIENTOS/ VEINTE, DÓLARES (\$ 12,720.00) correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico dos mil cuatro, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES, equivalentes a TRECE MIL NOVECIENTAS VEINTE participaciones de un/dólar cada una (USD \$ 13,920.00) poseedora del treinta por ciento del capital de la señora Maria Yolanda Morocho Quiñónez

Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

elevara su aporte en la cantidad de CUATRO MIL VEINTE Y OCHO DÓLARES (\$ 4.028.00) correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico dos mil cuatro, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES, equivalentes a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedora del nueve coma cinco por ciento del capital; y el señor William Arturo Morocho Quiñónez elevara su aporte en la cantidad de CUATRO MIL VEINTE Y OCHO DÓLARES (\$ 4,028.00) correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico dos mil cuatro, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES, equivalentes a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedor del nueve coma cinco por ciento del capital.-

CUARTA.- REFORMA DEL CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- En el Artículo seis del Acta de Constitución.- El capital social de AGHEMOR CIA. LTDA., es de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA el mismo que esta dividido en cuarenta y seis mil cuatrocientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- QUINTA.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

00000 5



DECLARACIÓN JURAMENTADA.-El representante legal, Jorge Iván Morocho Quiñónez, declara bajo juramento que los valores consignados en el presente aumento son verdaderos y correctos y que los mismos constan asentados en la contabilidad de la empresa.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Daniel Cruz Benítez, con matrícula número cinco mil ciento ochenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída la presente escritura a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

F) Sr. JORGE IVÁN MOROCHO QUIÑÓNEZ

C.C.No. 170818206-6

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR



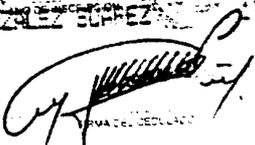
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170818206-6

MOROCHO QUINONEZ JORGE IVAN
 PICHINCHA/QUITO/BLAYLL-SEMPA
 13 NOVIEMBRE 1964

FECHA DE REGISTRO 01/30 08455 M
 REG. CIVIL QUITO ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

MOROCHO
 JORGE QUINONEZ
 08/03/2004

170818206-6

236



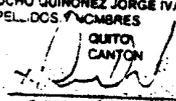
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

07-3110 1708182066
 NUMERO CEDULA

MOROCHO QUINONEZ JORGE IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Quito DM, 16 de Marzo de 2005

Señor:
Jorge Iván Morocho Quiñónez
 Presente,

De mi consideración:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de AGHEMOR CIA.LTDA. En sesión realizada el día de ayer 15 de marzo 2005, tuvo el acierto de nombrarle a usted como **GERENTE GENERAL de AGHEMOR CIA.LTDA.**, para un periodo de dos años, teniendo la oportunidad de ser reelegido. Para lo cual usted tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la empresa en todos los actos y contratos en que esta interviniere, así como también lo que consta en la Escritura Pública de Constitución de AGHEMOR CIA.LTDA. Celebrada el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve bajo el N° 1784 Tomo 130; y, con Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de AGHEMOR CIA. LTDA., REALIZADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL Cantón Quito ante el Doctor Jaime Aillón Albán, el once de Septiembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de enero del dos mil uno, bajo el N° 298 tomo 132.

Atentamente,

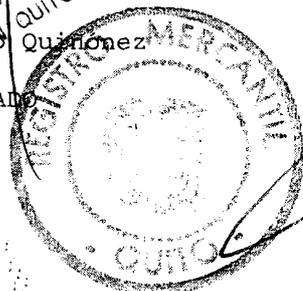
[Handwritten signature]
 Ing. Arturo Morocho Quiñónez
 C.I. 171054328-9
SECRETARIO AD-DOC

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL DE AGHEMOR CIA. LTDA.**, que se me confiere según el nombramiento presente, Quito 16 de marzo de 2005.

Atentamente,

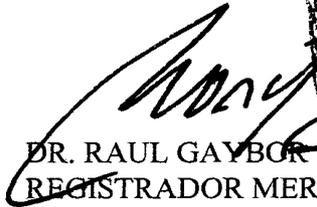
[Handwritten signature]
 Sr. **Jorge Iván Morocho Quiñónez**
 C.I. 170818206-6
GERENTE GENERAL NOMBRADO

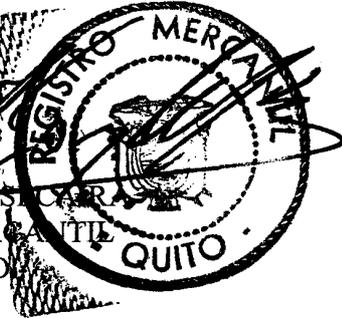
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **7216** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
 Quito, a **29 JUL 2005**



[Handwritten signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Con fecha 29 de Julio del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA AGHEMOR CIA. LTDA., a favor de JORGE IVAN MOROCHO QUINONEZ.- Quito, a 02 de Agosto del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SICCAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGHEMOR CIA. LTDA.

Acta N° 013

En la ciudad de Quito, bodega 99 Mercado Mayorista de Quito en la Avenida Tnte. Hugo Ortiz y Ayapamba sin Número domicilio principal de AGHEMOR CIA LTDA, hoy viernes 16 de Septiembre de 2005, a las diecisiete horas se instala la de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía.

Al efecto, se nombra al Ingeniero William Arturo Morocho Secretario AD-DOC quien formula la lista de asistentes y verifica el monto de las participaciones sociales concurrentes, constatando que esta presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía. En la presidencia actúa la Sra. Mariana de Jesús Quiñónez Calderón, quien ordena que se de lectura al orden del día de la Sesión, declarando ante todo la legalidad de la presente Junta General Extraordinaria con el carácter de universal, de conformidad al Art. 238 de la Ley de compañías los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y universal. Por la secretaría se da lectura al orden del día aprobado por unanimidad de la Junta.- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta General Ordinaria con el carácter de Universal del 18 de marzo de 2005; del numeral tres que trata sobre la resolución y destino de las utilidades del ejercicio económico 2004 y aumento del capital de la sociedad y del numeral cuatro que trata la reforma del Estatuto social. 2.- Resolución y destino de las utilidades del ejercicio económico 2004 y aumento del capital de la sociedad. 3.- Reforma del Estatuto social. Con estos antecedentes, los socios se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AGHEMOR CIA.LTDA. Inmediatamente pasan resolver el orden del día.- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la junta General Ordinaria del 18 de marzo de 2005; del numeral tres que trata sobre la resolución y destino de las utilidades del ejercicio económico 2004 y aumento del capital de la sociedad y del numeral cuatro que trata la reforma del Estatuto social. Después de hacer un análisis concienzudo sobre la situación financiera y tributaria de acuerdo a las regulaciones legales en cuanto a reservas y aumento de capital, se pide a la junta que este punto sea aprobado por consenso así a los intereses de la compañía y estar acorde a las disposiciones legales, ante lo cual se resuelve dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Ordinaria con carácter de universal del 18 de marzo de 2005; lo tratado en el numeral tres sobre la resolución y destino de las utilidades del ejercicio económico 2004 y aumento del capital de la sociedad y del numeral cuatro que trata la reforma del

Estatuto social esto es aprobado por unanimidad de la Junta.
2.- Resolución y destino de las utilidades del ejercicio económico 2004 y aumento del capital de la sociedad.

Tomar la utilidad Neta del ejercicio 2004 esto es \$42,400 con lo cual el capital suscrito y pagado sería de \$46,400.00, el aumento correspondería a cada socio de acuerdo a su participación actual en la compañía. **4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** De acuerdo a la resolución de aumentar el capital social, las reformas al estatuto serian las siguientes el capital social de AGHEMOR Cia. Ltda. Es de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$46,400.00), dividida en cuarenta y seis mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) tomando en cuenta el capital inicial suscrito y pagado a la fecha en su totalidad.

Que ese aumento de capital será pagado de la siguiente forma: Tomar la totalidad de las utilidades del ejercicio 2004, es decir \$42,400.00, ASI SE RESUELVE, esto es que el Aumento del capital social sea de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$42,400.00). A continuación se expresa el cuadro de integración actual y el de aumento de capital.

SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL						
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%	Utilidad 2004	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	%
Jorge Iván Morocho	\$ 2,040.00	51.00%	\$ 21,624.00	\$ 23,664.00	23,664	51.00%
Mariana de Jesús Quiñónez	\$ 1,200.00	30.00%	\$ 12,720.00	\$ 13,920.00	13,920	30.00%
María Yolanda Morocho	\$ 380.00	9.50%	\$ 4,028.00	\$ 4,408.00	4,408	9.50%
William Arturo Morocho	\$ 380.00	9.50%	\$ 4,028.00	\$ 4,408.00	4,408	9.50%
TOTAL	\$ 4,000.00	100.00%	\$ 42,400.00	\$ 46,400.00	46,400	100.00%

El aumento se lo efectuara de acuerdo al porcentaje que actualmente los socios tienen según se desprenden de sus respectivos certificados de aportación es decir en las siguientes proporciones. el señor Jorge Iván Morocho Quiñónez elevara su aporte en la cantidad de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO DOLARES \$ 21,624.00 correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico 2004, equivalentes a VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de VEINTE TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES, equivalentes a VEINTE TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO participaciones de

AS



FRUTAS Y LEGUMBRES

un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedor del cincuenta y un por ciento del capital, la señora Mariana de Jesús Quiñónez Calderón elevara su aporte en la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES \$ 12,720.00 correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico 2004, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES, equivalentes a TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedora del treinta por ciento del capital; la señora María Yolanda Morocho Quiñónez elevara su aporte en la cantidad de CUATRO MIL VEINTE Y OCHO DOLARES \$ 4,028.00 correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico 2004, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES, equivalentes a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedora del nueve coma cinco por ciento del capital; y el señor William Arturo Morocho Quiñónez elevara su aporte en la cantidad de CUATRO MIL VEINTE Y OCHO DOLARES \$ 4,028.00 correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico 2004, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES, equivalentes a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedor del nueve coma cinco por ciento del capital.

ASI SE RESUELVE.- esto es, aprobar el aumento del capital social en las proporciones antes señaladas. Los aportes de capital se probaran con él o los Certificados de Aportación que la Compañía entregará a cada socio en el número de participaciones que por su aporte le correspondan, conforme lo dispone el Artículo.- 106 de la Ley de Compañías.

Concomitante con las resoluciones tomadas respecto del aumento de capital social, la Sala por unanimidad RESUELVE, y, procede a reformar el Estatuto Original de la Compañía.

1.-

ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL.-

La compañía tendrá como actividad social:

- a. La producción y comercialización de insumos agrícolas; entre los cuales Funguicidas, Insecticidas, Fertilizantes; y, La producción y comercialización de: hortalizas, frutas, legumbres, ~~especias~~ plantas aromáticas y ornamentales, a la transformación e industrialización de productos agrícolas en estado natural a productos semielaborados y elaborados.

- b. El acopio, comercialización, distribución, venta, importación y exportación de productos de consumo masivo tales como: alimentos, vestimenta, médicos etc.
- c. Ofrecer un servicio de abastecimiento mayorista permanente y regulado de productos de consumo masivo tales como: alimentos, vestimenta, médicos etc.
- d. Podrá dedicarse a la importación, explotación, representación y comercialización de toda clase de artefactos, maquinaria agrícola, maquinaria pesada, vehículos, equipos e implementos para la agricultura, la ganadería, la industria, el hogar, repuestos y
- e. accesorios automotrices, productos químicos, cosméticos, higiene y perfumería.
- f. Podrá ejercer la representación de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras del sector alimenticio, higiene, médico, comercial, industrial, constructor, floricultor, ganadero, agroindustrial, bioacuíatico, minero y artesanal.
- g. Podrá incursionar en la evaluación y ejecución de proyectos de producción de alimentos, higiene y productos de consumo general en el hogar, el comercio, la industria.
- h. Ejecutar actividades ecológicas y de mejoramiento ambiental y programas sanitarios previa autorización del órgano estatal competente.
- i. Podrá asumir contratos de franquicia.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá:

- j. Comprar, vender, arrendar, permutar, importar, exportar, constituir gravámenes.
- k. Celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcios de actividades con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada.
- l. Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañía existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley.





0000019

- m. Actuar como mandante o mandatario de personas naturales y/o jurídicas, a través de su representante legal, en líneas afines a su objeto social.
- n. Abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias.
- o. La compañía podrá negociar con las Fuerzas Armadas y cualquier institución del Estado Central o sus gobiernos seccionales.
- p. En general podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, comerciales o de servicios, permitidos por la ley, siempre que se relacionen con su objeto social.

La compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo treinta y siete (37) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación cuatrocientos ochenta y nueve guión ochenta y ocho (489 - 88) de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial número ochocientos ochenta y dos (882) del veintinueve (29) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

2.-

ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL

El capital social de AGHEMOR CIA.LTDA. Es de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD \$ 46,400.00), el mismo que esta dividido en CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- Los aportes de capital se probaran con el o los certificados de aportación que la compañía entregará a cada socio en el número de participaciones que por su aporte le correspondan, conforme lo dispone el Art.106 de la Ley de Compañías.- La sala igualmente autoriza al señor Jorge Iván Morocho Quiñónez, Gerente General de la Compañía para que previas las reformas legales proceda a elevar a escritura pública las Resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria con carácter de Universal. ASI SE RESUELVE. Agotado el tratamiento del orden del día, la señora Presidenta de la Compañía concede receso para formular la presente acta, la que es aprobada por unanimidad de los votos validos como así se deja constancia al suscribirla todos los socios presentes, bajo sanción de nulidad. Son las 21 horas.



Jorge Iván Morocho Q.
Gerente General



Mariana de Jesús Quiñónez C.
Presidenta



María Yolanda Morocho Q.
Socia



Ing. William Arturo Morocho Q.
SECRETARIO AD-DOC

A



0000010

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGHEMOR CIA. LTDA.

Acta N° 012

En la ciudad de Quito, domicilio principal Mercado Mayorista Quito, bloque 1, bodega 99-100 en la Avenida Tnte. Hugo Ortiz y Ayapamba sin Número AGHEMOR CIA LTDA, hoy viernes 18 de Marzo de 2004, a las diecisiete horas se instala la de Junta General Ordinaria y Universal de socios de la compañía. Al efecto, se nombra al Ingeniero William Arturo Morocho Secretario AD-DOC quien formula la lista de asistentes y verifica el monto de las participaciones sociales concurrentes, constatando que esta presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía. En la presidencia actúa la Sra. Mariana de Jesús Quiñónez Calderón, quien ordena que se de lectura al orden del día de la Sesión, declarando ante todo la legalidad de la presente Junta General Ordinaria con el carácter de universal, de conformidad al Art. 234 y 238 Ley de compañías los socios aceptan por unanimidad de los votos validos la celebración de la Junta General Ordinaria y universal. Por la secretaria se da lectura al orden del día aprobado por unanimidad de los votos validos la Junta.- 1.- Informe anual de la Gerencia General; 2.- Conocimiento de cuentas y Balances correspondientes al ejercicio del año 2004; 3.- Resolución destino de las utilidades del ejercicio económico del 2004 y Aumento del capital de la Compañía; 4.- Reforma del Estatuto Social.

Con estos antecedentes, los socios se constituyen en Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía AGHEMOR CIA. LTDA. E inmediatamente pasan resolver el orden del día.- 1.- Informe anual de la Gerencia General.- El señor Jorge Iván Morocho Quiñónez da a conocer su informe como Gerente General de la compañía.- Señores socios de AGHEMOR CIA. LTDA. La empresa como es de conocimiento de ustedes este año se ha consolidado, uno de los principales factores fue la venta de la propiedad de Guayllabamba, ya que esta solo nos ocasionaba perdidas, como algo relevante podemos mencionar que se realizo contacto con proveedores en Chile en los meses de Enero y Marzo, gestión realizada en compañía del Ing. William Morocho, esperamos este año se pueda materializar las ventajas de dichos contactos, adicionalmente en cuanto al empaque de nuestro producto principal se adquirieron balanzas electrónicas etiquetadoras con códigos de barra, se implemento un cuarto frío y la venta al detal de helados, se iniciaron las negociaciones para la compra de un terreno. En cuanto a lo económico, este ejercicio a pesar de la agresiva competencia, se ha podido mantener casi con los márgenes de rentabilidad del año anterior a pesar de reportar un

descuento del 0.5% de las ventas totales, por volúmenes de venta a uno de nuestros clientes principales. Terminamos este año con una utilidad interesante.

Todo lo anteriormente expuesto se debe a nuestros clientes, proveedores, al personal de colaboradores y ejecutivas; también a ustedes los socios que nos brindan comprensión y confianza.-GERENTE GENERAL.- Este informe es aprobado por unanimidad de los votos validos de la Junta General.- 2.-

Conocimiento de cuentas y Balances correspondientes al ejercicio del año 2004.- El Señor Gerente General da su informe de una forma general por cuanto los Socios disponen de información,.- Señores Socios de acuerdo al Balance General arrojan los siguientes valores: Activo corriente ciento treinta y siete mil trescientos veinte y tres 06/100 dólares, Activo fijo veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho 50/100 dólares, dándonos un Activo total de ciento sesenta y siete mil ciento ochenta y uno 56/100 dólares. El Pasivo Corriente con sesenta y un mil novecientos veinte y dos 32/100 dólares, Pasivo Diferido Cuatro mil ciento treinta y nueve 77/100 dólares dándonos un total Pasivo de Sesenta y seis mil sesenta y dos 09/100 dólares; En cuanto al Capital Suscrito y Pagado Cuatro Mil Dólares, Reservas Legal como Facultativa dan un total de Cincuenta y cuatro mil setecientos cinco 06/100 Dólares, Utilidad Neta ejercicio 2004 luego de pago de impuestos es de Cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce 41/100 Dólares; dando un total Patrimonio de Ciento un mil ciento diecinueve 47/100 dólares lo cual es aceptado por unanimidad de los votos validos.

3.- Resolución destino de las utilidades del ejercicio económico del 2004 y aumento del capital de la sociedad.- El señor Gerente General presenta la siguiente moción: tomar de la utilidad Neta del ejercicio la suma de \$42,414 mas \$1,586.00 de la reserva facultativa es decir el aumento sería de \$44,000.00 con lo cual el capital suscrito y pagado sería de \$48,000.00, el aumento correspondería a cada socio de acuerdo a su participación actual en la compañía. También se hace una transferencia de la Reserva Facultativa de \$ 4241.44 a la cuenta de Reserva Legal con lo cual la Reserva Legal nos daría un total de \$ 11034.10 y la Reserva Facultativa en \$ 42084.95. **4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- De acuerdo a la resolución de aumentar el capital social, las reformas al estatuto serian las siguientes el capital social de AGHEMOR Cia. Ltda. Es de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES (USD \$48,000.00), divididas en cuarenta y ocho mil participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) tomando en cuenta el capital inicial suscrito y pagado a la fecha en su totalidad. Que ese aumento de capital será pagado de la siguiente forma: Tomar la totalidad de las utilidades del ejercicio 2004, es decir \$42,414.2. y \$1,586.00 de la reserva facultativa. ASI SE RESUELVE, esto es que el aumento de capital social sea de CUARENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AD

AMERICA (\$44,000.00). A continuación se expresa el cuadro de integración actual y el de aumento de capital.

SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	%	SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	%
			Reserva facultativa	Utilidad 2004			
Jorge Iván Morocho	\$ 2,040.00	51.00%	\$ 808.86	\$ 21,631.14	\$ 24,480.00	24,480	51.00%
Mariana de Jesús Quiñónez	\$ 1,200.00	30.00%	\$ 475.80	\$ 12,724.20	\$ 14,400.00	14,400	30.00%
María Yolanda Morocho	\$ 380.00	9.50%	\$ 150.67	\$ 4,029.33	\$ 4,560.00	4,560	9.50%
William Arturo Morocho	\$ 380.00	9.50%	\$ 150.67	\$ 4,029.33	\$ 4,560.00	4,560	9.50%
TOTAL	\$ 4,000.00	100.00 %	\$ 1,586.00	\$ 42,414.00	\$ 48,000.00	48,000	100.00 %

El aumento se lo efectuara de acuerdo al porcentaje que actualmente los socios tienen según se desprenden de sus respectivos certificados de aportación es decir en las siguientes proporciones. el señor Jorge Iván Morocho Quiñónez elevara su aporte en la cantidad de VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES \$ 22440,00 de la siguiente manera Ochocientos ocho dólares con ochenta y seis centavos \$ 808,86 correspondientes a la Reserva Facultativa y Veinte y un mil seiscientos treinta y un dólares con catorce centavos \$ 21631,14 correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico 2004, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES, equivalentes a veinte y cuatro mil cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedor del cincuenta y un por ciento del capital, la señora Mariana de Jesús Quiñónez Calderón elevara su aporte en la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS DOLARES \$ 13200,00 de la siguiente manera Cuatrocientos setenta y cinco dólares con ochenta centavos \$ 475,80 correspondientes a la Reserva Facultativa y Doce mil setecientos veinte y cuatro dólares con veinte centavos \$ 12724,20 correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico 2004, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, equivalentes a catorce mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedora del treinta por ciento del capital; la señora María Yolanda Morocho Quiñónez elevara su aporte en la cantidad de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DOLARES

\$ 4180,00 de la siguiente manera Ciento cincuenta dólares con sesenta y siete centavos \$ 150,67 correspondientes a la Reserva Facultativa y Cuatro mil veinte y nueve dólares con treinta y tres centavos \$ 4029,33 correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico 2004, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES, equivalentes a cuatro mil quinientas sesenta participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedora del nueve coma cinco por ciento del capital; y el señor William Arturo Morocho Quiñónez elevara su aporte en la cantidad de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA DOLARES \$ 4180,00 de la siguiente manera Ciento cincuenta dólares con sesenta y siete centavos \$ 150,67 correspondientes a la Reserva Facultativa y Cuatro mil veinte y nueve dólares con treinta y tres centavos \$ 4029,33 correspondiente a la Utilidad del ejercicio económico 2004, dándole un total entre el capital suscrito y pagado y con el segundo aumento de capital un total de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES, equivalentes a cuatro mil quinientas sesenta participaciones de un dólar cada una (USD \$ 1.00) y poseedor del nueve coma cinco por ciento del capital. **ASI SE RESUELVE**.- esto es, aprobar el aumento del capital social en las proporciones antes señaladas. Los aportes de capital se probaran con él o los Certificados de Aportación que la Compañía entregará a cada socio en el número de participaciones que por su aporte le correspondan, conforme lo dispone el Artículo.- 107 de la Ley de Compañías. Los socios por unanimidad deciden no hacer uso de los derechos de preferencia del porcentaje mayoritario.

Concomitante con las resoluciones tomadas respecto del aumento de capital social, la Sala por unanimidad RESUELVE, y, procede a reformar el Estatuto Original de la Compañía.

1. -

ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO SOCIAL.-

La compañía tendrá como actividad principal:

- a. La producción y comercialización de insumos agrícolas, hortalizas, frutas, legumbres, tubérculos, plantas aromáticas y ornamentales, a la transformación e industrialización de productos agrícolas en estado natural a productos semielaborados y elaborados.
- b. El acopio, comercialización, distribución, venta, importación y exportación de productos de consumo masivo y alimentos.
- c. Además podrá dedicarse a la prestación de servicios administrativos para personas naturales, jurídicas y de derecho público.

Ad

- d. Ofrecer un servicio de abastecimiento mayorista permanente y regulado de productos de consumo masivo y alimentos.
- e. Podrá dedicarse a la importación, explotación, representación y comercialización de toda clase de artefactos, maquinaria agrícola, maquinaria pesada, vehículos, equipos e implementos para la agricultura, la ganadería, la industria, el hogar, repuestos y accesorios automotrices, productos químicos, cosméticos, higiene y perfumería.
- f. Podrá ejercer la representación de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras del sector alimenticio, higiene, médico, comercial, industrial, constructor, floricultor, ganadero, agroindustrial, bioacuático, minero y artesanal.
- g. Tomar a su cargo consignaciones, aceptar y ejercer comisiones, agencias, depósitos, almacenaje.
- h. Podrá incursionar en la evaluación y ejecución de proyectos de producción de alimentos, higiene y productos de consumo general en el hogar, el comercio, la industria.
- i. Ejecutar actividades ecológicas y de mejoramiento ambiental y programas sanitarios.
- j. Por intermedio de terceros debidamente autorizados y legalmente constituidos, podrá prestar servicios de transporte, mantenimiento, provisión de servicios varios, seguridad, refrigeración y conservación.
- k. Podrá asumir contratos de franquicia.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá:

- a) Comprar, ~~vender~~, arrendar, permutar, importar, exportar, ~~constituir~~ gravámenes.
- b) Celebrar ~~contratos~~ contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcios de actividades con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada.

- c) Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañía existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley.
- d) Actuar como mandante o mandatario de personas naturales y/o jurídicas, a través de su representante legal, en líneas afines a su objeto social.
- e) Abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias.
- f) La compañía podrá negociar con las Fuerzas Armadas y cualquier institución del Estado Central o sus gobiernos seccionales.
- g) En general podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales, comerciales o de servicios, permitidos por la ley, siempre que se relacionen con su objeto social.

La compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo treinta y siete (37) de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación cuatrocientos ochenta y nueve guión ochenta y ocho (489 - 88) de la Junta Monetaria, publicada en el Registro Oficial número ochocientos ochenta y dos (882) del veintinueve (29) de febrero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

2. -

ARTÍCULO SEXTO. - DEL CAPITAL

El capital social de AGHEMOR CIA.LTDA. Es de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES (USD \$ 48,000.00), el mismo que esta dividido en CUARENTA Y OCHO MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.- Los aportes de capital se probaran con el o los certificados de aportación que la compañía entregará a cada socio en el número de participaciones que por su aporte le correspondan, conforme lo dispone el Art.106 de la Ley de Compañías. Los socios por unanimidad deciden no hacer uso de los derechos de preferencia del porcentaje mayoritario.- La sala igualmente autoriza al señor Jorge Iván Morocho Quisón, Gerente General de la Compañía para que previas las reformas legales proceda a elevar a escritura pública las Resoluciones tomadas en la presente Junta General Universal. ASI SE RESUELVE. Agotado el tratamiento del orden del día, la señora Presidenta de la Compañía concede receso para formular la presente acta, la que es aprobada por unanimidad de los votos





FRUTAS Y LEGUMBRES

validos, como así se deja constancia al suscribirla todos los socios presentes, bajo sanción de nulidad. Son las 21 horas.

Jorge Iván Morocho Q.
Gerente General

Mariana de Jesús Quiñónez C.
Presidenta

María Yolanda Morocho Q.
Socia

Ing. William Arturo Morocho Q.
SECRETARIO AD-DOC

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón
TERCERA

Quito, en fe de ello confiero ésta copia certificada, legalmente

firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Héctor Vallejo Espinoza

SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 05.Q.IJ. 5457, de fecha veinte y nueve de diciembre del dos mil cinco, tome nota al margen de la escritura matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AGHEMOR CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte de diciembre del dos mil cinco, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AGHEMOR CIA. LTDA.- Aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a dos de enero del dos mil seis.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Héctor Vallejo Espinoza

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

VALLEJO ESPINOZA
SEXTO
QUITO



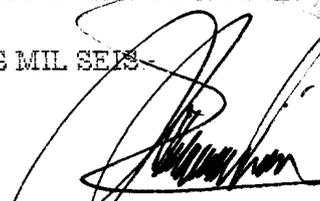


DR. JAIME AILLON ALBAN

0000014

NOTARIA
CUARTA /end/

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, aprobada por EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS QUITO (ENCARGADO), mediante resolución número 05.Q.IJ. 5457, de VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGHEMOR CIA. LTDA.", otorgada ante mi el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. En Quito, hoy día LUNES DOS DE ENERO DE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



0000015

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 29 de diciembre del 2.005, bajo el número **032** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1784 del Registro Mercantil de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2924 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AGHEMOR CIA. LTDA. "**, otorgada el 20 de diciembre del 2.005, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **022.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **693.-** Quito, a cinco de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-**



RG/lg.-